



SOLICITUD CONDONACION MULTAS, RECARGOS E INTERESES
LEY N°10.232 Y SU REGLAMENTO

Completar por el solicitante:

Lugar _____ Fecha _____

Tipo de Aseguramiento: Patrono Trabajador Independiente Ambos

Nombre o Razón Social: _____

N° Identificación _____ Lugar de Pago _____

N° Teléfono _____ Celular _____ Correo Electrónico Notificación _____

Medio de Pago que desea utilizar para tramitar condonación (marcar solo una)

Pago efectivo Convenio de Pago

Solicita la aplicación de condonación de multas, intereses y recargos, en aquellos casos en que esté en curso procedimiento por períodos retroactivos (planillas adicionales y facturas adicionales) pendientes de resolución y que correspondan a periodos del alcance de la ley y el reglamento (marcar solo una – ver consideración número 2)

Si No

Requisitos:

Para continuar con el trámite el solicitante debe presentar los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud debidamente llena.
2. Presentar cédula de identidad, de residencia o pasaporte (vigente)
3. Solo se aceptarán solicitudes de condonación de multas, recargos e intereses en las fechas que establezca la CCSS



SOLICITUD CONDONACION MULTAS, RECARGOS E INTERESES
LEY N°10.232 Y SU REGLAMENTO

Medios disponibles para presentar la solicitud:

Se disponen de los siguientes medios para presentar la Solicitud de Condonación:

Presencial:

- Plataforma de Servicios de Cobros, ubicada en San José, Paseo Colón, Barrio Don Bosco, Centro Corporativo Internacional, Edificio Torre A, contiguo a Funeraria del Recuerdo, sobre avenida 6, entre calles 26 y 28.
- 78 sucursales Administrativas Regionales ubicadas en todo el país.

Virtual:

- Correo electrónico cobros @ccss.sa.cr; de preferencia la solicitud debe venir con firma digital.

Consideraciones:

Para continuar con el trámite de la solicitud es importante tener presente lo siguiente:

1. La solicitud de condonación es a petición de parte, no se aceptan solicitudes de un tercero.
2. En caso de solicitud de condonación por períodos retroactivos que se encuentren pendientes de facturación, se le recuerda que debe presentar ante la instancia correspondiente que genera el acto, el escrito mediante el cual desiste a los recursos en sede administrativa y que se proceda a la facturación de la planilla.
3. Los pagos deben realizarse en efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o bien utilizando medios como transferencias bancarias.
4. Los casos que se encuentren en cobro judicial deben pagar previamente los gastos administrativos, costas procesales y honorarios.
5. En caso de existir un proceso penal, deberá pagar la totalidad de las cuotas. No se aplica condonación en pago parcial.
6. Quién opte por condonación vía convenio de pago, deberá tomar en cuenta las condiciones establecidas en su momento por la CCSS para los convenios de pago sujetos a condonación, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N°238, del 14 de diciembre 2022.



**SOLICITUD CONDONACION MULTAS, RECARGOS E INTERESES
LEY N°10.232 Y SU REGLAMENTO**

7. La sociedad que se encuentre disuelta producto de la aplicación de lo establecido en las Leyes 9428 y 9024, así como por lo establecido en el artículo 201 siguientes y concordantes del Código de Comercio, no aplica ser sujeto de condonación de multas, recargos e interés.
8. No se aceptan solicitudes de condonación por un tercero de una persona física y/o extranjera que se encuentre en situación fallecida.
9. Las facturas a las que se le aplica la condonación de multas, recargos e interés son: primera planilla, planilla ordinaria, planilla de oficio, cuota trabajador independiente, planilla adicional, adicional especial, adicional trabajador independiente.
10. Se exceptúan de la condonación los siguientes conceptos:
 - a) Facturas diferentes a las señaladas en el punto (8)
 - b) Facturas derivadas de procesos judiciales a saber: gastos administrativos, costas procesales y honorarios.
 - c) Aportes y sus intereses derivados de la Ley N° 7983, denominada Ley de Protección al Trabajador.
 - d) Cuotas Asegurados Voluntarios
11. En personas jurídicas la solicitud aplicara para solicitar condonación por multas e intereses en aquellos casos que tenga adeudos pendientes con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares del período de facturación de febrero 2015 hasta donde se establezca el período para condonación.
12. La solicitud de condonación aplica por una única vez, durante la habilitación del período para solicitar la misma; con excepción que durante el período habilitado para recibir las solicitudes de condonación se facture una planilla adicional que tenga periodos sujetos de condonación.
13. Una vez comunicado por CCSS que la solicitud de condonación es aceptada; el Patrono y/o Trabajador Independiente deberá ajustarse al plazo que se le otorgue para que proceda a dar trámite formal al proceso de condonación, en caso de no cumplir en el plazo que se le indique, la solicitud se dará por archivada sin trámite alguno.



SOLICITUD CONDONACION MULTAS, RECARGOS E INTERESES
LEY N°10.232 Y SU REGLAMENTO

La Caja Costarricense de Seguro Social le informa que los datos suministrados, se almacenarán en la Base de Datos del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE). Los funcionarios de la CCSS, o a quien ésta encargue su uso conforme la Ley o Instituciones a las cuales la CCSS tiene obligación de recaudar, podrán utilizar estos datos para informar o notificar asuntos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Seguridad Social.

Quién suscribe autoriza a la Caja Costarricense de Seguro Social para que pueda conservar mi información personal con los fines arriba indicados, todo lo anterior en concordancia con la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, N° 8968.

He leído los requisitos y condiciones para ser sujeto de condonación por tanto estoy de acuerdo en someterme al análisis pertinente por parte de la CCSS y a la espera del comunicado respectivo.

Lugar _____ Fecha _____

Nombre completo _____ Cédula _____

Firma _____